



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 2189

TEMUCO, 11 JUL 2016

**VISTOS:**

1.- El Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.

2.- La Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

3.- El Convenio Ad - Referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 25° Llamado, Lista de Espera, correspondiente al proceso año 2015, el que se ejecutará en el periodo 2016-2017.

4.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 5 de julio de 2016 que autoriza la suscripción del Convenio referido al 25° proceso de selección, Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa correspondiente al año 2015.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT N° 61.821.000-6 para la ejecución del **Programa de Pavimentación Participativa** de acuerdo al 25° proceso de selección, Lista de Espera correspondiente al año 2015 ejecución 2016-2017 individualizado en el visto N° 3, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio comprometen el aporte de \$25.835.928.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/FAJ/IQB

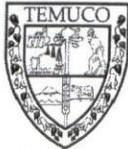
- c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.
- c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Of. Partes.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1103179



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

ORD. N° 219  
ANT. No hay  
MAT. ACUERDO CONCEJO  
TEMUCO, 05 de Julio de 2016

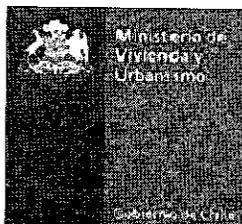
DE : SECRETARIO MUNICIPAL  
A : DIRECTOR DE PLANIFICACION

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 05 de Julio de 2016 el Concejo Municipal autorizó la **aprobación formal de la autorización de suscripción del Convenio con SERVIU referido al 25° llamado Programa Pavimentación Participativa, Lista de Espera, con una Inversión total de \$ 211.344.126, de los cuales, \$ 185.508.198 corresponde al aporte Ministerial y \$ 25.835,928 al Municipio de Temuco.**

Saluda atentamente a Ud.,

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

JAN/DAT/rms.



N° 70- 025

## PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

### 25° PROCESO SELECCIÓN LISTA DE ESPERA AÑO 2015

### PROCESO PRESUPUESTARIO 2016-2017

### CONVENIO AD REFERENDUM

### SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a **26 de Mayo** del **2016**, entre la Sr **JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**, Constructor Civil, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_ de TEMUCO y Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle AV. PRAT N°650, TEMUCO**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **25° Proceso de Lista de espera**, correspondiente al año **2015**.



**QUINTO:** De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la lista de espera de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

**IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS**

Nº PROJ. INGENIERIA	Nº de U.V.ó NOMBRE POBL.	NOMBRE DE LA CALLE O DEL PASAJE POSTULADO	TRAMO (entre las calles que postula).	LONGI. (m.)	SUPERF. (m2)
15-5351	AMANECER	DONATELA (MODENA)	ALESSANDRIA/VENETTO	90	579
4185	LABRANZA	PORTAL DEL SOL	CAMINO PUBLICO/ PASAJE LUZ	143	873
4185	LABRANZA	CAMINO PUBLICO	FIN LOTEOP.DEL SOL(FIN LOTEOP)	123	858
15-5355	LABRANZA	LA ROSA-BLANCA ESTELA	1 NORTE/FINAL	222	1.423
4912(M)	LABRANZA	PSJE. LAUTARO	PSJE. G.MISTRAL/FINAL	70	263

**SEXTO:**

i) Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 211.344.126.-** que se enterará de la siguiente manera:

a) **EL GORE DE LA ARAUCANIA**, aportará la suma de **\$ 185.508.198.-** que se imputará al presupuesto para el año **2016-2017**.

b) **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** aportará la suma de **\$25.835.928.-**

c) **EL COMITÉ** aportará la cantidad de **\$ 0.-**

**SEPTIMO:** EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

**OCTAVO:** "LA MUNICIPALIDAD", se obliga a enterar en caja del "SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" el aporte correspondiente a los municipios, según lo señalado en correo electrónico de fecha 20.05.2016, de Inés Oliva Berrios, Asistente Social, Dirección de Planificación, Municipalidad de Temuco.

FECHA	APORTE
31- DICIEMBRE-2016	\$ 25.835.928
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25.835.928</b>

9



**NOVENO:** Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

**DECIMO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

**DECIMO TERCERO:** La personería de la Sr **JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía, de acuerdo al Decreto (TRA) **N°272/32/2015**, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización, Región de La Araucanía. Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en **Decreto Alcaldicio N° 4.368** de fecha **08-12-2012**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.

  
**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

\_\_\_\_\_  
APROBACION CONCEJO  
MUNICIPAL





DEPARTAMENTO TÉCNICO  
UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN  
N° 70385

A: PROYECTOS  
INÉS OLIVA

2532

21/06/2016  
URGENTE!!

Ord. : N° \_\_\_\_\_

Ant. : Programa Pavimentación Participativa 25°  
Llamado Proceso año 2015.- Lista de Espera.

Mat Remite convenio Programa Pavimentación Participativa 25° Llamado Proceso de selección Lista de Espera, para su firma y aprobación del Concejo Municipal.

Temuco, 16 JUN. 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
RECEPCION  
OFICINA DE PARTES  
N° INGRESO 004345  
FECHA 17 JUN 2016  
DESTINO Planificación

A : SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : DIRECTOR SERVIU IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA

1.- Adjunto remito a usted Convenio Ad – Referéndum del Programa Pavimentación Participativa 25° Llamado Proceso de Selección Lista de Espera, correspondiente al año 2015, el que se ejecutara durante el período 2016-2017.

2.- Cabe hacer presente que se requiere además de la firma de Alcalde y aprobación del Concejo Municipal, el Acuerdo de Concejo y el Decreto Alcaldicio que aprueba los convenios en comento.

3.-Cumplido lo señalado en los puntos anteriores, solicito a Ud. remitir a la brevedad el Convenio debidamente firmado y los antecedentes señalados en el N°2 a este SERVIU Regional, para continuar con el proceso de llamado a licitación de las obras.

4.- Se recuerda que se deberá dar estricto cumplimiento a la fecha de ingreso de aportes al SERVIU Regional informada en su oportunidad para dar cumplimiento a la programación de ejecución de obras.

Saluda atentamente a Usted.-



PABLO CAMPOS BANUS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S)  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SEB, JTC, PFA, /MCS.

DISTRIBUCIÓN

1. MUNICIPALIDAD SEGÚN DISTRIBUCIÓN AL REVERSO
2. GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
3. DIRECCIÓN
4. DEPARTAMENTO TÉCNICO
5. OFICINA DE PROYECTOS VIALES

## 6. OFICINA DE PARTES

### DISTRIBUCIÓN COMUNAS:

- 1.- MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
- 2.- MUNICIPALIDAD DE CUNCO
- 3.- MUNICIPALIDAD DE GORBEA
- 4.- MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
- 5.- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
- 6.- MUNICIPALIDAD DE VILCUN
- 7.- MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
- 8.- MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
- 9.- MUNICIPALIDAD DE LUMACO
- 10.- MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN
- 11.- MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
- 12.- MUNICIPALIDAD DE ANGOL